



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Trece de mayo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 564

RADICADO N°. 2017-1068-00

Mediante memorial del día 3 del mes en curso, el abogado de la demandada Dr. HÉCTOR HERNÁN POSADA DE LA QUINTANA presentó renuncia al poder que le fuera conferido, misma que se acepta en los términos del artículo 76 del CGP:

Como consecuencia de lo anterior, en la fecha, la Representante legal de la entidad demandada solicita aplazamiento de la audiencia fijada para el día de mañana a las 9:30 am, toda vez que no cuenta con apoderado judicial que represente sus intereses en la diligencia, y a su vez solicita acceso al “expediente digital”. El Despacho considera procedente el aplazamiento de la diligencia, en aras de garantizar el derecho de defensa y contradicción de las partes, no obstante se advierte que aun cuando se ha anunciado por parte del Consejo Superior de la Judicatura el “Plan de Digitalización de la Justicia”, el mismo no ha dado inicio en el Circuito de Itagüí, por lo que no se cuenta con link de acceso al expediente, por lo que el proceso deberá consultarse en físico, de manera presencial en las instalaciones del Juzgado, para lo cual se concede cita el día JUEVES VEINTE (20) de MAYO DE 2021 a las 9:30 A.M.

En auto posterior se fijará fecha para la realización de la audiencia.

NOTIFÍQUESE

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA

Juez